

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA RECINTO FERIAL DEL BIDASOA, S.A Y FUNDACIÓN FICOPA DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA JURÍDICA LETRADA JUDICIAL PERMANENTE E INTEGRAL EN JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA PERMANENTE E INTEGRAL EXTRAJUDICIAL, EN TODAS LAS ÁREAS CONCERNIENTES A AMBAS ENTIDADES, SALVO LAS RELATIVAS A LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FISCAL, Y LABORAL.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 23 de septiembre de 2022, se publicó en el perfil de contratante de FUNDACIÓN FICOPA el anuncio de la licitación, para la contratación conjunta para RECINTO FERIAL DEL BIDASOA, S.A. (en adelante RECINTO FERIAL) y FICOPA, de los servicios de defensa y asistencia jurídica letrada judicial permanente e integral en juzgados y tribunales de todas las jurisdicciones y los servicios profesionales de asesoramiento y asistencia jurídica permanente e integral extrajudicial, en todas las áreas concernientes a ambas entidades, salvo las relativas a las áreas de administración, contabilidad, fiscal y laboral.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 10 de octubre de 2022, dos licitadores presentaron su propuesta:

- 1. LKS, S. COOP (en adelante LKS)**
- 2. BSK LEGAL & FISCAL ASOCIADOS, S.L.P (en adelante BSK)**

El Comité de Evaluación analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el punto 12 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando puntuaciones de hasta 45 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 55 puntos al Sobre nº 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación resultaron las siguientes puntuaciones:

Puntuaciones Sobre 2:

	BSK	LKS
Equipo de trabajo	26,75	22,25
-Formación y capacitación general	3,75	5
-Experiencia profesional del equipo en general	8	6
-Formación y capacitación en Dcho. Público General y Autonómico y experiencia profesional en el sector público	15	11,25

Memoria Técnica sobre metodología de trabajo	17	10
-Recursos materiales, tiempo de respuesta y grado de disponibilidad del personal	6	4,5
-Planificación y organización del trabajo y coherencia con los recursos asignados	11	5,50
Puntuación total Sobre nº 2	43,75	32,25

Puntuaciones Sobre 3:

Puntuaciones	LKS	BSK
Precio de los servicios de profesionales con menos de 5 años de experiencia <i>(max. 14 puntos)</i>	14	14
Precio de los servicios de profesionales con más de 5 años y hasta 10 años de experiencia <i>(max. 15 puntos)</i>	15	15
Precio de los servicios de profesionales con más de 10 años de experiencia <i>(max. 8 puntos)</i>	8	6,93
Precio de los servicios administrativos y de tramitación vinculados y especializados <i>(max. 1 puntos)</i>	1	0
Precio de los servicios por la revisión borradores de pliegos de contratación elaborados por cada ENTIDAD CONTRATANTE <i>(max. 14 puntos)</i>	14	13,125
Horas de formación gratuita en materia de contratación pública <i>(0,50 puntos por cada hora)</i>	3	3
Puntuación total Sobre nº 3	55	52,06

Puntuaciones totales:

Licitador	Puntuación Sobre 2 (máx. 45)	Puntuación Sobre 3 (máx. 55)	Puntuación total (máx. 100)
LKS	32,25	55	87,25
BSK	43,75	52,06	95,81

Con fecha 28 de octubre, el Comité de Evaluación de la presente licitación **identificó la propuesta de BSK como la mejor oferta**, proponiendo adjudicar el contrato de FUNDACIÓN FICOBA, así como el contrato de RECINTO Ferial, a favor del mismo, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a cada entidad contratante.

Con fecha de 7 de noviembre, FUNDACIÓN FICOBA requirió a **BSK** la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación de FUNDACIÓN FICOBA

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato a para , de los servicios de defensa y asistencia jurídica letrada judicial permanente e integral en juzgados y tribunales de todas las jurisdicciones y los servicios profesionales de asesoramiento y asistencia jurídica permanente e integral extrajudicial, en todas las áreas concernientes a ambas entidades, salvo las relativas a las áreas de administración, contabilidad, fiscal y laboral por un plazo inicial de 2 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 años adicionales, y por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora de los servicios de profesionales con menos de 5 años de experiencia: 96,80 euros/hora (IVA incluido), desglosado en:
 - o 80,00 euros/hora (precio sin IVA)
 - o 16,80 euros/hora (IVA)

- Precio hora de los servicios de profesionales con más de 5 años de experiencia y menos de 10 años de experiencia: 133,10 euros/hora (IVA incluido), desglosado en:
 - o 110,00 euros/hora (precio sin IVA)
 - o 23,10 euros/hora (IVA)

- Precio hora de los servicios de profesionales con más de 10 años de experiencia: 181,50 euros/hora (IVA incluido), desglosado en:
 - o 150,00 euros/hora (precio sin IVA)
 - o 31,50 euros/hora (IVA)

- Precio hora de los servicios administrativos y de tramitación vinculados y especializados: 36,30 euros por hora (IVA incluido), desglosado en:
 - o 30,00 euros/hora (precio sin IVA)
 - o 6,30 euros/hora (IVA)

- Precio por revisión de los borradores de los pliegos y documentación vinculada a los mismos cuando éstos hayan sido previamente elaborados por cada entidad contratante: 968 euros (IVA incluido), desglosado en:
 - o 800,00 euros (precio sin IVA)
 - o 168 euros (IVA)

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Los abogados de BSK cuentan con una relación laboral especial ya que, a día de hoy, no existe Convenio Colectivo propio para dicho personal. El resto de los trabajadores y trabajadoras de despacho (asesores tributarios y personal de administración) se les viene aplicando, como referencia, el VI Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (BOE 13 de febrero de 2020).

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Irún, a 14 de noviembre de 2022

15257999Y

ANDRES

SARRATEA (R:

G20816765)

Firmado

digitalmente por

15257999Y

ANDRES SARRATEA

(R: G20816765)

Fecha: 2022.11.14

14:28:46 +01'00'

Por delegación del Órgano de Contratación,

D. Ander Sarratea

(Gerente de FUNDACION FICOB-

FICOB FUNDAZIOA)